

RESOL. EXENTA N° 09/8/097.-/

PUERTO MONTT, 25 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA SUR

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de fecha 29 de agosto 2003 “Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios”, sus modificaciones posteriores y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004 y las modificaciones al Reglamento de Compras con fecha 10 de agosto de 2015.
- d) Lo dispuesto establecido en la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 1968, que Fija Organización, Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) La resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, y N° 16 del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO LOG 01, que regula el proceso de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- h) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N° 5 de fecha 28 de enero de 2019.
- i) La Resolución Exenta N° 06861 de fecha 19 de diciembre de 2016, que nombra como Jefe de la Zona Aeroportuaria Sur al Sr. Manuel Quinteros Rodríguez.
- j) Lo establecido en el DFL N° 29 (H) de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que en sus artículos 4 y 80 consagra la subrogación de cargos por el solo ministerio de la ley.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad presentada por la Dirección General de Aeronáutica Civil, Zona Aeroportuaria Sur, de adquirir el Servicio de “Mantenimiento de grupos electrógenos de la Zona Aeroportuaria Sur de la D.G.A.C.
- b) Que, en atención al SIC N° 323, los servicios NO se encuentran dentro del catálogo electrónico bajo convenio marco de la Dirección de compras y contratación Pública, corresponde efectuar el llamado a licitación pública, para la contratación de los mismos, en virtud de lo dispuesto en el artículo N° 7 del decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) La necesidad de efectuar llamado a licitación Pública por la contratación de “**Servicio de mantenimiento de grupos electrógenos de la Zona Aeroportuaria Sur de la D.G.A.C.**”, a efectuarse a través del Sistema electrónico www.mercadopublico.cl
- d) Que, el servicio solicitado no se encuentra dentro del catálogo de Convenio Marco vigente de la plataforma de Mercado Público.
- e) Que, existe la disponibilidad presupuestaria para efectuar la adquisición para estos servicios.

RESUELVO:

- 1. **FACULTESE** al Aeropuerto El Tepual, Zona Aeroportuaria Sur, para efectuar llamado a Propuesta Pública para contratar el servicio “Mantenimiento de grupos electrógenos de la Zona Aeroportuaria Sur de la D.G.A.C. ”.
- 2. **APRUEBENSE** las **Bases de licitación**, conformadas por los instrumentos que se indican en la licitación pública creada en el portal www.mercadopublico.cl, con el ID 11116005-3-LQ22:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas y pauta de evaluación
 - 2.3 ANEXO A: Identificación del Proponente
 - 2.4 ANEXO B.1: Declaración 1
 - 2.5 ANEXO B.2: Declaración 2
 - 2.6 ANEXO C: Anexo 1-2 y 3
 - 2.7 ANEXO D: IT-SIG-001
 - 2.8 ANEXO E: Antecedentes Entidad empleadora
 - 2.9 ANEXO F: Cláusula de proveedores de Bienes y Servicios

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur**, en adelante también **D.G.A.C.**, la entidad licitante, la Institución o el Comprador llama a licitación Pública para contratar los servicios de “**CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTROGENOS DE LA ZONA AEROPORTUARIA SUR**” conforme a las presentes Bases de Licitación.

La presente licitación, se regirá de acuerdo a las disposiciones contenidas en la ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

ORDEN	HITOS GENERALES	CRONOGRAMA
1	PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA	DÍA 01
2	RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	13 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN
3	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA	02 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE

		PREGUNTAS
4	CIERRE DE PROPUESTA	20 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS
5	APERTURA DE OFERTAS	DÍA DEL CIERRE DE LAS PROPUESTAS A LAS 15:05 HORAS
6	INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE LA PROPUESTA	DENTRO DE 10 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
7	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	DENTRO DE 05 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN
8	CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN
9	RESPUESTAS A CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	02 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DESDE LA FECHA FINAL PARA CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN
10	ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO	DENTRO DE 20 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA
TOTAL DÍAS ESTIMADOS DEL PROCESO 60		

II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presente Bases Administrativas, Identificación del proponente (Anexo A), Formatos de Declaraciones (Anexo B), Anexos 1-2 y 3 (Anexo C), Instructivo Técnico de Gestión Ambiental y de Seguridad y de Salud en el trabajo para entidades empleadores que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC (Anexo D), Antecedentes Entidad empleadora (Anexo E), Cláusula de Proveedores de Bienes y Servicios (Anexo F) en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente Licitación y el Contrato de Prestación de Servicios que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, por las consultas de los Proponentes y las respuestas evacuadas por la Institución y por la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta se deberán formular ofertas por el total de lo requerido, por lo que **NO** se aceptarán soluciones parciales, considerándose entonces, cubrir la totalidad de las unidades indicadas en los anexos 1-2 y 3, indicado en las bases técnicas. La empresa adjudicada deberá mantener la totalidad de los servicios solicitados durante toda la duración del contrato. De no poder mantenerlos, deberá tomar las precauciones necesarias para seguir prestando el servicio.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la Propuesta al o los proponentes que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnico y Económica.

Asimismo la Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto referencial estimado para la contratación de los servicios materia de las presentes bases administrativas es de **\$136.000.000 (Ciento treinta y seis millones de pesos), impuestos incluidos, considerando la delegación actual de facultades del Jefe de la Zona Aeroportuaria Sur, se estima la contratación de los servicios materia de las presentes bases por un período total de 36 meses, sin cláusula de renovación automática.**

El correspondiente compromiso de fondos se efectuará anualmente, con tope al 31 de diciembre de cada año, y hasta el cumplimiento de los 36 meses de vigencia del contrato.

La DGAC emitirá una Orden de Compra por cada servicio de mantenimiento y/o reparación, que se realice en las distintas unidades aeroportuarias, posterior a que el proveedor envíe la Orden de Trabajo valorizado con el proveedor con el detalle de los trabajos a realizar y repuestos a utilizar, los valores deberán ser los mismos a los ofertados en los anexos 2 y 3 y deberá respetar la garantía ofrecida, lo anterior deberá ser autorizado por el Inspector Fiscal correspondiente. Lo compromisos correspondientes se realizarán una vez realizada la Orden de compra correspondiente que aprueba el Mantenimiento que se quiera realizar.

II.5 Adjudicada la Propuesta, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Prestación de Servicios con el o los oferente(s) que resulte(n) adjudicado de acuerdo a lo estipulado en el **punto XI** de las presentes Bases.

II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el o los adjudicatario(s) no podrá(n) invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de prestación de servicios mencionado en el punto precedente.

Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley 19.886 sobre cesión y subcontratación.

II.7 Se hace presente que los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), cumplirá con los requisitos solicitados en los puntos X.2 de la Cláusula X "Actos Preparatorios del Contrato", si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conformes a lo solicitado en el punto X.2 de las Bases Administrativas antes mencionado **(documentos a presentar para celebrar el contrato)**. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita, con el objetivo que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

II.8 Aquel proveedor adjudicado que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.mercadopublico.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de **quince (15) días corridos**, contados desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el Contrato definitivo. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta (si la hubiere) y proceder, eventualmente, a la **readjudicación** de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

Los plazos que se establecen en las presentes Bases, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados cualquiera o uno de ellos hasta un máximo de 30 días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución exenta, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en el Portal.

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca.

Esta institución realiza una retención del 2% del total facturado de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 de la Ley N° 16.752 del año 1968, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

- II.10 La entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de las ofertas y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo en este último caso y cuando la adjudicación hubiese determinado en base a dichos antecedentes, hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por constituir un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 **Podrán participar en esta Propuesta Pública personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de unión temporal de proveedores**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chile Compra (www.mercadopublico.cl), y que, en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a suministrar el Servicio contratado por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

- III.2 No podrán participar en esta Propuesta ni contratar aquellos proveedores que se encuentren afectados a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para contratar con la Administración del Estado".

Asimismo no podrán contratar con la D.G.A.C., aquellos proveedores afectos a las prohibiciones referidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

IV. VISITA A TERRENO

Los oferentes podrán asistir a Visita a Terreno voluntaria, según lo indicado en las bases técnicas, la fecha y el horario será publicado en la ficha de licitación.

A los oferentes que asistan a la visita a terreno la oficina Logística de la Unidad una vez terminada la visita, le entregará copia de los documentos de asistencia a cada uno de los proveedores, para que sea subido al portal www.mercadopublico.cl

V. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), dentro de los **trece (13)** días corridos siguientes contados a partir de la publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **dos (02)** días corridos, contado desde la fecha final de recepción de preguntas.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las Bases de Licitación, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el **acto administrativo correspondiente**, el que, una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

VI.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta, prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios” y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

En el evento que el Servicio modifique las Bases Administrativas o Técnicas, antes del cierre de recepción de ofertas, habrá un plazo de 02 días hábiles para que los proponentes interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, contados desde que el acto aprobatorio de dichas modificaciones se encuentren totalmente tramitado y haya sido publicado en el sitio www.mercadopublico.cl.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Los antecedentes administrativos, y las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veinte (20) días corridos** contado desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma a las **15:00.-**

Las ofertas deberán presentarse en **cuatro** sobres separados **un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico**.

El **sobre en soporte papel o físico N° 1** se denominará N° 1 “**Garantía por Seriedad de la Oferta**”. Los **sobres en Soporte Electrónico** se deberán rotular: N° 2 “**Aspectos Administrativos**” (A), N° 3 “**Aspectos Técnicos**” (T) y N° 4 “**Aspectos Económicos**” (E). Estos sobres en lo posible, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VIII.1 El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el N° 1 y “**Garantía por Seriedad de la Oferta**”, debe ser entregado en la Oficina Logística del Aeropuerto El Tepual., ubicada en Ruta Los Muermos, cruce El Tepual, dentro de los **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a viernes entre las 08:30 y 12:00 horas**, y contener el siguiente documento:

- La caución que se constituya deberá llevar la siguiente glosa: “**Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Propuesta Pública 1116005-3-LQ22 para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Grupos Electrónicos de la Zona Aeroportuaria Sur**”, esta garantía deberá ser de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el Proponente a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco o en una Institución Financiera nacional autorizada para operar en el país, por un monto total de **\$500.000.-** (Quinientos mil pesos), moneda nacional. Este documento de Garantía, deberá tener una vigencia de a lo menos sesenta (60) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta

IMPORTANTE: NO SE ACEPTARÁ OTRO DOCUMENTO DE GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA, QUE NO SEA EL QUE SE SOLICITA Y SEÑALADO ANTERIORMENTE; POR LO TANTO, SE DECLARARÁ INADMISIBLE LA OFERTA DEL PROPONENTE QUE PRESENTE OTRO TIPO DE GARANTIA DIFERENTE A LA REQUERIDA EN LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS. LA NO PRESENTACIÓN DECLARARÁ INADMISIBLE LA OFERTA, YA QUE ESTE SE CONSIDERA COMO REQUISITO ESENCIAL.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, el tomador deberá solicitar al emisor de la póliza incluir en las condiciones particulares de ella que esta cubra el pago de multa. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de fianza deberán ser pagados al primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Si el oferente no entrega la Garantía por la seriedad de oferta y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, facultará a la D.G.A.C. para declararla desierta la oferta. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

VII.1 **El sobre Electrónico N° 1 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:**

- a) Identificación completa del proponente (ANEXO A), con indicación de:
 - Razón social y/o nombre completo del Proponente y de los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores, si correspondiente.
 - RUT del proponente y de los integrantes de una Unión Temporal de proveedores, si correspondiere.
 - Domicilio del proponente
 - Número de teléfono y correo electrónico (e-mail)
 - Nombre y RUT del representante Legal o Convencional, si correspondiere.

VII. 1.2 Una declaración jurada simple (**ANEXO B.1**) , emitida y firmada por el **Proponente persona natural o jurídica o de los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores (ANEXO B.2)**, **si correspondiere o el que corresponda**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaración adjunto. Se debe consignar que ambas Declaraciones son de carácter **OBLIGATORIO E INVALIDANTE.**

NOTAS: La declaración a que se hace mención en el numeral VII.1.2, de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

VII. 1.3 Llenar el ANEXO E Antecedentes de la entidad empleadora, el cual tiene relación con IT SIG-001 (Anexo D)

VII.2 **El sobre electrónico N° 2 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:**

- a) Declaración jurada simple donde se indique el Período de Garantía de los trabajos efectuados, expresado en meses.
- b) Declaración jurada simple donde se indique el tiempo de respuesta ante los requerimiento de mantención, reparación o instalación de acuerdo a las Ordenes de Compra presentadas por los servicios a requerir.
- c) Todos los documentos solicitados en las bases técnicas y administrativas.
- d) Visita a terreno: La finalidad de la visita a terreno es interiorizarse en terreno de los alcances de la propuesta y dimensionar el servicio solicitado. El oferente que asista deberá solicitar al encargado del proyecto que lleve a cabo la visita, la firma del certificado de asistencia, el cual deberá ser incluido en el sobre electrónico “Aspectos Técnicos”.

A los proponentes, se les hará firmar un documento con el registro de la visita a terreno el cual será subido al portal por el personal D.G.A.C. quien lideró la visita. La concurrencia a terreno será considerada como voluntaria y no excluyente para la presentación.

Los oferentes que no asistieron a la visita a terreno, y en consecuencia, no se les haya emitido y entregado el correspondiente registro, seguirán participando en la licitación.

Sin perjuicio de los antecedentes exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión evaluadora y de sugerencia de adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario no se asignará puntaje en dicha el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El sobre electrónico N° 3, “**Aspectos Económicos**” (E), deberá contener lo siguiente:

- a) **Indicar precio en moneda nacional, no aceptándose ofertas en U.F. u otras monedas**, del servicio ofertado conforme a Formulario adjunto en Bases técnicas.
- b) La oferta económica deberá registrarse en cada línea del producto o servicio requerido en el Sistema de Información de Chile Compra. Por tratarse de una cantidad de servicios relativa, de acuerdo a las necesidades emergentes o programada, cada proponente, deberá ingresar en el código asignado a la licitación el valor de \$1, de modo tal de validar la respectiva oferta. El precio real de cada servicio se confirmará en el archivo denominado Formulario de presentación de presupuesto, u oferta económica, detallado en las bases técnicas, el que deberá encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas. (Anexo 2)

En el evento que las ofertas económicas superen el presupuesto estimado o disponible, o no resulten convenientes a los intereses de la DGAC para la mejor prestación de los servicios, estas no serán adjudicadas, aún si se tratase de una única oferta.

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2 y VII.3, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas. Del mismo modo, la no presentación de cualquier de los antecedentes solicitados, será causal para que en el acto de apertura **se declare inadmisibile** la oferta del proponente.

RECOMENDACIÓN:

Para optimizar el proceso de revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes que en la documentación que se debe incluir en los sobres N° 1,2 y 3, se respete la secuencia que ellos se solicita, tal como se indica en los puntos VII.1, VII.2 y VII.3 de las presentes Bases Administrativas.

VIII. DE LA APERTURA

La apertura de los Sobres Electrónicos, N°1 “Aspectos Administrativos”, N° 2 “Aspectos Técnicos” y N° 3 “Aspectos Económicos”, se efectuará en un solo acto administrativo, el mismo día del cierre de la propuesta, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

En la apertura de los sobres **N° 2 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 3 “Aspectos Económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.** Se solicita que los formatos de los documentos digitales sean en PDF o JPEG, con el fin de poder acceder de manera más expedita al abrir los documentos durante el período de apertura de las ofertas.

Una vez concluido el Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará a través del Acta de Apertura Electrónica, emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la D.G.A.C., dentro del plazo de **cinco (05) días corridos**, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la Entidad Licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y dispone su prosecución el día hábil siguiente.

Asimismo, en el caso de producirse una indisponibilidad técnica de la Plataforma de licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir archivos correspondientes de algún Oferente, éste entregará en el acto de apertura su oferta en soporte papel y tendrá un plazo de **2 días hábiles**, contados desde el mismo acto, para presentar a la Dirección General de Aeronáutica Civil un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que justifique dicho impedimento, con el objeto de regularizar su situación ante la D.G.A.C. y el reto de oferentes de la presente licitación.

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Las ofertas “Aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por **tres (3) funcionarios** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Aeropuerto El Tepual o Zona Aeroportuaria Sur, en Puerto Montt.

Si del examen y análisis de detalles de las ofertas por parte de la comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter esencial, relevante y excluyente, como los antecedentes obligatorios solicitados para el servicio de “Mantenimiento e instalación de Grupos Electrógenos para la Zona Aeroportuaria Sur”, características del servicio descritas en las Bases Administrativas, Oferta Económica y las Bases Técnicas, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora debiendo en su informe pronunciarse sobre su **INADMISIBILIDAD**.

- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación, que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a **diez (10) días** corridos, contado desde la apertura de las ofertas o resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **65% para los Aspectos Técnicos** y con un **35% para los Aspectos Económicos**. La D.G.A.C. adjudicará a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases Administrativas, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos.

En caso de existir empate en el puntaje final, se definirá según lo indicado en las bases administrativas, como Resolución de empates.

Durante el período de devaluación, la comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

En caso de tratarse de la Unión Temporal de Proveedores, se deberá adjuntar a la oferta el documento público o privado, donde consta dicha unión. En este documento, se debe establecer, además de la solidaridad entre las partes, respecto a todas las obligaciones que se generen con esta Institución, el nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes. Aquellas ofertas que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases de Licitación serán evaluadas técnica y económicamente. Aquellas ofertas que no cumplan con lo solicitado, serán declaradas “inadmisibles” por la autoridad competente.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe Final y Sugerencia de Adjudicación. Lo anterior deberá verificarse dentro del plazo de **diez (10) días corridos**, contados desde la apertura de las ofertas.

- IX.3 Dentro de cinco (05) días corridos, siguiente del plazo de **diez (10) días** corridos referido precedentemente, la Dirección General de Aeronáutica Civil, dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Asimismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas.

Los oferentes tendrán 24 horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y serán contestadas por la D.G.A.C., a través de ese mismo medio dentro de un plazo de **dos (02) días hábiles** administrativos.-

X.- ACTOS PREPARATIVOS DEL CONTRATO

Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los **veinte (20) días corridos** siguientes de notificado en el portal dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil, celebrará el Contrato de Prestación de Servicios con el adjudicatario favorecido.

- X.2 Para celebrar el Contrato de Prestación de Servicios, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **diez (10) días hábiles**, contado desde la notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:
- X.2.1. Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar:
- Copia de la patente municipal vigente
 - Copia de la escritura de Constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado.
 - Documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial.
 - La inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
 - Certificado de vigencia de la Sociedad, deberá se expedida por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.2. Si se tratare de persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:
- Copia de la patente municipal vigente
 - Fotocopia de su cédula de identidad vigente.
- X.2.3. Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores, deberá acompañar copia de la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 67 Bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañado la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o tercero común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.
- X.2.4. Cumplido el plazo de **diez (10) días corridos** indicados en el punto X.2., sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil, facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar nueva licitación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- X.2.5 Con al menos tres (3) días de anticipación al inicio de los servicios el adjudicatario deberá entregar a la D.G.A.C. una relación completa del personal que cumplirá servicios en las dependencias, con indicación de al menos la siguiente información:
- Nombre completo
 - Cédula de identidad
 - Domicilio

XI.- CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

- XI.1 El contrato de Prestación de Servicios contendrá, entre otras cláusulas, el Objeto, la Vigencia, Garantía, Precio y la Forma de Pago. Se entenderá que son parte integrante del citado Contrato de Prestación de Servicio, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.
- XI.2 El contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatorio del mismo.
- XI.3 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación del Servicio objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:
- XI.3.1. **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del Prestador a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave lo siguiente:
 - Si el contratista no cumpliera con las especificaciones contenidas en las Bases Técnicas, afectándose la calidad de los trabajos y comprometiendo, consecuentemente, la seguridad de los mismos.
 - Si el contratista no diere cumplimiento al programa de trabajo o no iniciare oportunamente los trabajos o incurriere en paralizaciones por más de 10 días, sin causa justificada.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos.
 - Si se hiciera efectivo el total de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato o si la totalidad de las multas aplicadas al contratista, exceden del 10% del valor del contrato.
 - Por registrar el Contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de Seguridad Social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Si, notificado el o los contratistas acerca de la configuración de alguna de las causales señaladas precedentemente éste no diere respuestas ni ejecutare acciones válidas dentro de los tres (03) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el Término anticipado del Contrato, la que se hará efectiva sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

En este evento, se hará efectiva el cobro de multas que correspondieren, así como el ejercicio de los demás derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

- X.3.2. **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al Prestador y/o a la D.G.A.C., cumplir con cualquier de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45°, del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que indica, el que en todo caso será igual a la duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los **cinco (05) días hábiles** siguientes de la referida comunicación, el prestador deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

- X.3.3 **Cláusula de domicilio**, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la ciudad de Puerto Montt, Chile.

- X.3.4 Podrá modificarse el contrato por necesidades operacionales o de buen servicio de la DGAC, tales como: cambio de horarios, aumento o disminución de requerimientos técnicos, aumento o disminución de demanda o cualquier otra acordada entre las partes, y que tenga directa relación con el mejor servicio.
- XI.4 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con la autorización escrita para tal efecto.
El proponente será el único responsable en relación con el buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la prestación del Servicio contratado.
- XI.5 El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XII.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

En el caso de que durante la ejecución de los trabajos y para el buen término de los mismos se determine la necesidad de ampliar el plazo de entrega y/o aplicar soluciones constructivas y/o mejoras debidamente justificada, podrá aumentarse o disminuirse los trabajos contratados, previo presupuesto o cotización de las partidas correspondientes a la ampliación o disminución, o cuando corresponda, trabajos nuevos relacionados con los contratados.

Todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se pacten en el contrato de prestación de servicios, como los correspondientes a ampliaciones o trabajos nuevos incorporados al contrato, sólo se cursará una vez que la resolución administrativa que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada.

XIII.- DE LAS GARANTÍAS

- XIII.1 Dentro de los **quince (15)** días corridos contado desde la fecha de notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, y como complemento de la documentación solicitada en el punto XI anterior, el adjudicatario y con el fin de asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del mismo, deberá entregar a la D.G.A.C., una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza, o cualquier otro documento de garantía, para cuya glosa debe expresar: **“Para garantizar el fiel y oportuno e íntegro cumplimiento del CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LA ZONA SUR, el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores”**. Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco D.G.A.C., Aeropuerto El Tepual, por un monto equivalente a \$3.000.000.- La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada en un Banco o Institución financiera nacional y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de prestación de servicios, más 60 días hábiles.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, el tomador deberá solicitar al emisor de la póliza incluir en las condiciones particulares de ella que esta cubra el pago de multa. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de fianza deberán ser pagados al primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En el evento que fuese necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, y ello importará la necesidad de extender el plazo vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.

- XIII.2 El monto de la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato podrá asociarse a las etapas, hitos o períodos de cumplimiento del Contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello de conformidad al Artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.
- XIII.3 Si el adjudicatario no entrega la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación, quedando la D.G.A.C. facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XIII.4 Todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se pacten en el contrato de prestación de servicios sólo se cursará una vez que la resolución administrativa que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada. El referido acto administrativo se dictará previa entrega, por parte del Contratista, de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, señalada en el punto XIII. De las presentes bases.

NOTA: En el evento que la Garantía que se constituya sea un Certificado de Fianza, éste deberá ser pagadero a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva, los instrumentos de garantía deben llevar la glosa solicitada en el punto XIII., los documentos que no lleven glosa deberán adjuntar un documentos legalizado ante notario público, donde se indique claramente el texto de la glosa.

XV.- REAJUSTABILIDAD

El precio del contrato, se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el IPC en el transcurso de los doce (12) meses precedentes. El reajuste al precio se efectuará al mes trece (13) y en el mes veinticinco (25) de la ejecución del contrato, contado desde la fecha de su entrada en vigencia. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, el monto de la variación será considerada equivalente a cero.

XVI.- LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del prestador de servicios dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C. cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la D.G.A.C. estará facultada para exigir al contratista, razonable y periódicamente, esto es en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de las remuneraciones y las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que el prestador del servicio no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la D.G.A.C., de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó la normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la D.G.A.C. podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitraria alguna.

XVII.- PAGO

El pago por el Servicio prestado, se efectuará por trabajo realizado, contra presentación de Facturas, donde se adjuntará el detalle del trabajo y la cotización o presupuesto que originó el trabajo, junto con la Orden de Compra que se emitió desde la Sección Logística del Aeropuerto El Tepual, y dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de las copias original y XML de la correspondiente factura y previa extensión del certificado de conformidad bajo las condiciones que se establezcan en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera a 30 días desde la fecha de recepción e instalación conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y multas, que se encuentra afecta al impuesto del 2% establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, de giro Fiscal y deberá ser enviada a la dirección **dte.recepcióngac.gob.cl**

La D.G.A.C. rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada (antes de los treinta días del mes vencido).

La factura solo podrá emitirse cuando se encuentre emitido el Certificado de Conformidad.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que la Empresa acredite encontrarse al día con sus obligaciones laborales y previsionales (mes en que se prestó el servicio), al tenor de o dispuesto en el Artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F 30-1 y la nómina de pago con las copias de las liquidaciones de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

El trámite de pago será a través del sistema bancario del Banco de Chile, mediante vale vista o cuenta corriente, o mediante pago a través de la Tesorería General de la República. Al valor total de cada factura, la DGAC, Aeropuerto El Tepual, de Puerto Montt, aplicará un impuesto del 2% (dos por ciento), establecido en el artículo N° 37 de la Ley N° 16.752.-

XVIII.- DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

El contrato establecerá el pago de multas por incumplimientos o cumplimiento tardío en su ejecución, y/o por incumplimiento en los objetivos específicos del suministro y la calidad del mismo, de acuerdo a lo solicitado en las Bases Técnicas adjuntas y lo indicado en la oferta del Proveedor, por causas imputables debidamente acreditados.

En este caso se aplicará una multa diaria ascendente de 0,25 UTM. Esta multa se cobrará administrativamente y sin forma de juicio, previa comunicación escrita dirigida al contratista, deduciéndose de los pagos de acuerdo al período correspondiente o del documento de Garantía.

a.- Calidad del Servicio:

Si el servicio fuere calificado por la Inspección Fiscal como deficiente, o bien se observase por éste el incumplimiento por parte del contratista de cualquiera otra obligación o prohibición establecida en el Contrato o en las Bases Administrativas o Bases técnicas, se aplicará en cada caso una multa de 2 UTM (dos unidades tributarias mensuales)

b.- Interrupción del Servicio:

Si el contratista interrumpiese el servicio por dos días consecutivos o bien si tuviese impuestas más de tres multas mensuales por cualquier causal, la D.G.A.C. queda facultada para hacer efectiva la cláusula de Terminación anticipado del contrato por incumplimiento de obligaciones por parte del prestador, sin perjuicio de descontar de la facturación correspondiente los días convertidos a valor de hora multa en que no se haya prestado el servicio. En este caso la D.G.A.C. hará efectiva la

Garantía entregada por Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Capítulo XIII. De las presentes Bases administrativas.

c.- En caso de robos o hurtos:

En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al prestador del servicio o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C, donde estén prestando los servicios, el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta D.G.A.C. Si ello no se produjere en el plazo establecido se procederá a descontar dicho monto de la factura que corresponda de acuerdo a la fecha del evento notificado.

XIX.- DEL INSPECTOR FISCAL

Para todos los efectos, se entenderá por INSPECTOR FISCAL a aquel funcionario planta, contrata u honorarios, nombrado por la autoridad competente mediante resolución exenta, a que se le haya encargado velar por la correcta ejecución de un trabajo o prestación de servicios, y en general, por el cumplimiento del contrato derivado de la presente licitación.

Todo reclamo o solicitud de la empresa que se relacione con los servicios, deberá presentarse por escrito al inspector Fiscal, si fuere necesario.

Coordinar directamente con la empresa sobre aquellos aspectos que permitan mejorar la calidad del servicio y que estén debidamente establecidos en el contrato, bases administrativas, especificaciones técnicas y otros documentos adjuntos al respectivo contrato. En ningún caso el Inspector Fiscal está autorizado para efectuar modificaciones a los contratos, y estas solo podrán evaluarse para una eventual autorización por parte de la Jefatura de la Zona Aeroportuaria Sur, en el Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, en función a las facultades y condiciones que se establecen en las presentes Bases.-

XX.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a lo siguiente:

- A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la prestación de los servicios adjudicados.

-Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios.

-Cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función de estas Bases Administrativas, Bases Técnicas y del Contrato.

-Iniciar la prestación de los servicios licitados de acuerdo al respectivo contrato.

XXI.- VIGENCIA

El período de contratación del servicio a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatorio del contrato, y la fecha que se establezca en el mismo y se extenderá por un período máximo de 36 meses.

Las partes reconocen y declaran que, por razones impostergables de buen servicio, el inicio de la prestación servicios a que se refiere el presente instrumento comenzará a ejecutarse en la fecha que acuerden las partes.

XII.- CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS

Si el contrato terminar anticipadamente por incumplimiento grave y reiterado del adjudicatario, o si ante la inminencia del vencimiento del período de vigencia del mismo no se contará con la debida y total tramitación de un nuevo contrato por los servicio, el contratista estará obligado a continuar prestando los servicios materia de la presente licitación por el tiempo necesario para efectuar y culminar un nuevo proceso de contratación, lapso que no excederá de 180 días corridos.

XIII.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

La Garantía por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados podrán ser retiradas una vez transcurridos sesenta (60) días contados desde la fecha de adjudicación de la propuesta, con el objeto de concretar una eventual re adjudicación de la misma si así fuese necesario. El retiro se deberá efectuar en la Oficina de Finanzas, del Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Oficina Logística del mismo Aeropuerto.

De la misma manera se devolverá la garantía por fiel cumplimiento de contrato será devuelta 90 días después de terminado el contrato y siempre y cuando se encuentren todos los trabajos y trámites administrativos en regla.

XIV.- ANEXOS

- Bases Administrativas
- Bases Técnicas
- Anexo A : Identificación del proponente
- Anexo B.1 : Formato de declaraciones
- Anexo B.2 : Formato de declaraciones
- Anexo C : Anexo 1-2 y 3.
- Anexo D : IT-SIG 001
- Anexo E : Antecedentes Entidad empleadora IT-SIG 001.
- Anexo F : Cláusula de Proveedores de Bienes y Servicios.

2.2 BASES TÉCNICAS

Estas Bases Técnicas contienen las directrices básicas por las cuales regirá el contrato de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de instalación de los grupos electrógenos y equipamiento asociado que posee la Dirección General de Aeronáutica Civil (D.G.A.C.) en las diferentes unidades dependientes del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur, razón por la cual, los oferentes deberán dar cabal cumplimiento a cada uno de los tópicos que se explican.

El servicio se regirá además por las siguientes disposiciones reglamentarias:

- Ley N° 19.886 sobre adquisición de bienes y contrataciones del sector público.
- Decreto N° 594 del Ministerio de Salud el que "Aprueba Reglamento sobre condiciones Sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo" respecto al tema seguridad e higiene laboral y que son aplicables a este tipo de servicio.
- Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Ley N° 20.123 "Ley de subcontratación".
- I.T-SIG-001 "Instructivo de trabajo de sistema de gestión Ambiental, Sistema de seguridad y Salud en el Trabajo para entidades empleadores que ejecuten obras o presten servicios en los Aeropuertos de la D.G.A.C.

Se deja establecido que los gastos que demande el cumplimiento de estas disposiciones, serán de cuenta del contratista adjudicado.

1. GENERALIDADES

El Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur entrega los servicios de Navegación Aérea, Aeroportuarios y de Meteorología desde el Aeródromo Araucanía de Temuco hasta el Aeródromo Balmaceda de Balmaceda.

Estos servicios, son sustentados en la red de energía eléctrica de la Zona, la que por condiciones meteorológicas propias de esta parte del país, ocasionalmente presenta caídas de servicio. Para esto la DGAC cuenta con una red de grupos electrógenos que sustentan los equipos e instalaciones de navegación aérea.

Por ello es necesario **mantener y mejorar la confiabilidad y disponibilidad de la red de grupos electrógenos de manera que por extensión se asegure la continuidad de las operaciones aéreas en la zona.**

2. ALCANCE

Las unidades dependientes del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur que cuentan con grupos electrógenos de respaldo y que deben ser considerados en el contrato son las siguientes:

Unidad Aeroportuaria	Ciudad	Clasificación
Aeródromo Araucanía, y unidades dependientes,	Temuco	Red Primaria.
Aeródromo Pichoy, y unidades dependientes	Valdivia	Red Primaria.
Aeródromo Cañal Bajo, Carlos Hott Siebert	Osorno	Red Primaria.
Aeropuerto El Tepual y unidades dependientes	Puerto Montt	Red Primaria.
Aeródromo Marcel Marchantt (La Paloma)	Puerto Montt	Pequeños Aeródromos
Aeródromo Nuevo Chaitén	Chaitén	Red Secundaria.
Aeródromo Alto Palena	Palena	Pequeños Aeródromos.
Aeródromo Futaleufú	Futaleufú	Pequeños Aeródromos.
Aeródromo Balmaceda y unidades dependientes	Balmaceda	Red Primaria.
Aeródromo Chile Chico	Chilechico	Pequeños Aeródromos.
Aeródromo Cochrane	Cochrane	Pequeños Aeródromos
Aeródromo Teniente Vidal	Coyhaique	Red Secundaria.
Aeródromo Mocopulli	Castro	Red Primaria
Aeródromo Quellón	Quellón	Pequeños Aeródromos

Aeródromo Cabo 1° Juan Román	Aysén	Pequeños Aeródromos.
Estacion Aeronautica Puerto Aguirre.	Puerto Aguirre	-

El presente contrato busca materializar el servicio de mantenimiento, los trabajos preventivos mayores, correctivos, instalaciones de equipos y modificaciones a la configuración de los mismos que por razones estructurales no pueda realizar el personal D.G.A.C. Adicionalmente, se incluye en el presente contrato la provisión de repuestos; suministro de estanque de combustible (incluye sistemas antiderrame); instalación de estanques, transporte de equipos e infraestructura asociada; normalización ante SEC y autoridad Sanitaria de instalaciones y estanques; habilitación; instalación y mantenimiento de sistemas de monitoreo y control a distancia; mediciones; análisis físico químicos y toda tarea relacionada al buen servicio de estos sistemas.

La **duración del contrato será de 36 meses**. Este partirá con un presupuesto base anual de acuerdo a los recursos asignados. En caso de existir fallas se incrementará para dar solución expedita a estas.

En las unidades correspondientes a la **Red Primaria, donde no se cuente con un segundo grupo electrógeno, el contratista deberá considerar un generador de respaldo con transferencia automática mientras se desarrollan las tareas de mantenimiento**. Este costo deberá estar incluido en la cotización que se entregue por cada mantenimiento. Este punto tiene como objetivo dar cumplimiento a la DAN 14-153 previendo que las operaciones aéreas se desarrollen en forma segura.

El contratista deberá contar con personal debidamente capacitado para desarrollar trabajo requerido, con las respectivas herramientas, instrumentos y softwares que permita obtener información almacenada en el equipo para verificar su estado, además de la documentación técnica y todo aquel elemento que permita dar cumplimiento a las exigencias de la D.G.A.C. Asimismo, deberá tener la capacidad de gestión para obtener los repuestos necesarios para la reposición del servicio del grupo electrógeno al más breve plazo o de lo contrario deberá declarar en la presentación esta restricción.

Los equipos incluidos se detallan en anexo N° 1, no obstante la DGAC podrá incluir nuevos equipos por aumentos de capacidades o reemplazo de los existentes en la jurisdicción de la zona aeroportuaria Sur.

3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DEL SERVICIO

La responsabilidad de la operación y mantenimiento general de los grupos electrógenos corresponde al área Electricidad Aeroportuaria del Centro Zonal de Mantenimiento del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur, con asiento en el Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt. Debido a lo anterior, será el Inspector fiscal quien procederá a contactar a la empresa para dar inicio al requerimiento de reparación.

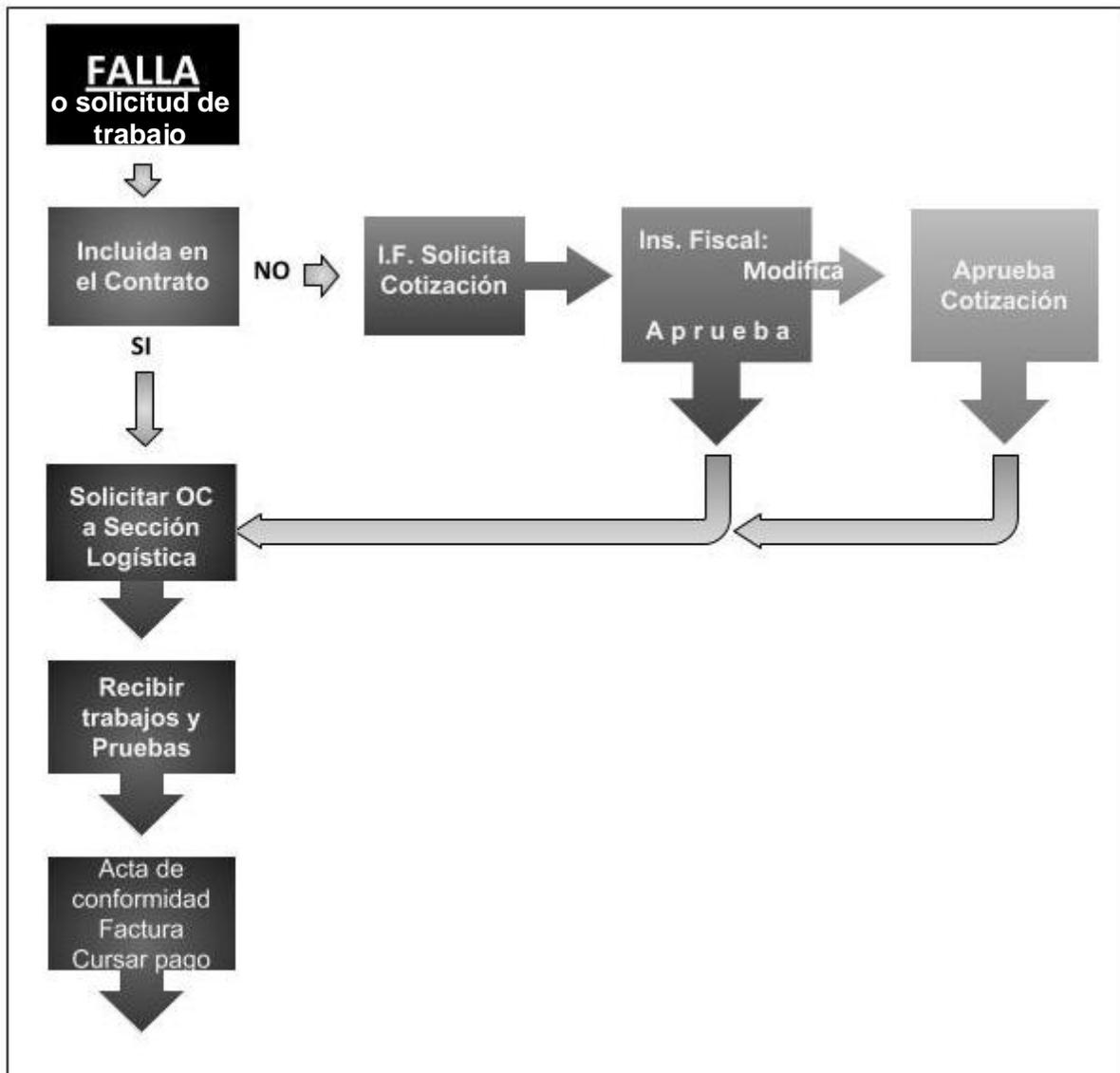


Fig. N°1 Ciclo solicitud de Servicio o Reparación .G.G.E.E. contrato

Si la tarea solicitada se encuentra en el listado de trabajos debidamente cotizados previamente, informará a la Sección Logística del Ap. El Tepual para la emisión de la respectiva orden de Compra. En caso de que la tarea requerida no se encuentre en el listado inicial, el contratista deberá realizar una evaluación en terreno, la que será pagada de acuerdo al Monto Anual previamente fijado para cada unidad. Presentará una cotización por el mantenimiento, la que será revisada por el inspector fiscal. Este podrá rechazar, solicitar modificaciones o aceptar la cotización. Una vez aceptada la cotización, el Inspector Fiscal solicitará a la Sección Logística del Aeropuerto El Tepual para que genere la respectiva Orden de Compra (OC).

La empresa que se adjudique el presente contrato procederá de la forma más breve posible a atender el llamado de emergencia que se haga por parte del inspector fiscal, de tal forma de no entorpecer en los aspectos administrativos por sobre la contingencia técnica del momento, dado que para la D.G.A.C. el suministro de energía reviste vital importancia para el funcionamiento de las unidades aeroportuarias y el cumplimiento de la misión encomendada a la institución.

La D.G.A.C. exigirá al contratista concurrir a prestar el servicio de mantenimiento correctivo de acuerdo al plazo indicado en la tabla del punto 6 de las presentes bases técnicas desde que se entregue el aviso formal de la situación acaecida, a través de llamado telefónico y formalización por correo electrónico al representante informado por la empresa adjudicada.

En forma paralela a la acción concreta citada anteriormente, el Contratista iniciará las acciones administrativas que el caso amerite, de modo de conocer el presupuesto total de la tarea convenientemente solicitada.

4. DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS CONSIDERADOS EN EL CONTRATO.

El oferente deberá realizar la cotización de los siguientes mantenimientos de precio fijo con el fin de evaluar y seleccionar:

- **Visita de Diagnóstico.**
La cotización de este ítem se realizará en el Anexo N° 2 adjunto, y se debe informar el valor por unidad. Considerar todas las unidades.
- **Mantenimiento 14.000 Hrs.**
Este mantenimiento se cotizará en el Anexo N° 3 adjunto. Para efecto de evaluación de la presente licitación sólo se considerarán los equipos indicados en el Aeropuerto el Tepual y al Aeródromo Chaitén. Se podrán incluir otros mantenimientos de acuerdo al punto 3 de las presentes bases, siguiendo el procedimiento indicado en la Fig. N°1 Ciclo solicitud de Servicio o Reparación .G.G.E.E. contrato
- **Medición de emisiones de material particulado.**
Esta medición será considerada para los generadores indicados en Anexo N° 3 adjunto. Para efecto de evaluación de la presente licitación sólo se considerarán los equipos indicados en el Aeropuerto el Tepual y al Aeródromo Chaitén. Se podrán incluir otras unidades de acuerdo al punto 3 de las presentes bases, siguiendo el procedimiento indicado en la Fig. N°1 Ciclo solicitud de Servicio o Reparación .G.G.E.E. contrato
- **Provisión de estanques certificados.**
Considera la provisión de estanque certificado que incluya pretil de contención según normativa, bomba y contador para carguío de combustible del mismo estanque (debe considerar los dispositivos de encendido y apagado con un control de a lo menos 5 m. de distancia. Esta partida incluye estanques de 5 y 3 m3 aéreos puestos en El Aeropuerto el Tepual de Puerto Montt. Serán cotizados en Anexo N° 3 adjunto. Se podrán incluir otros estanques de acuerdo al punto 3 de las presentes bases, siguiendo el procedimiento indicado en la Fig. N°1 Ciclo solicitud de Servicio o Reparación .G.G.E.E. contrato
- **Declaración o Normalización de instalaciones de combustible líquidos (SEC TC4).**

Esta declaración o normalización será realizada por el contratista en todos los aspectos legales. La DGAC deberá entregar las instalaciones de manera que cumplan con la normativa vigente. La recopilación y generación de la documentación será de responsabilidad de la empresa adjudicada. Para efecto de evaluación de la presente licitación sólo se considerarán los estanques de combustible de 5 y 3 m3 en Anexo N° 3 adjunto. Se podrán incluir otras normalizaciones de acuerdo al punto 3 de las presentes bases, siguiendo el procedimiento indicado en la Fig. N°1 Ciclo solicitud de Servicio o Reparación .G.G.E.E. contrato

El detalle del mantenimientos de las 14.000 hrs es el siguiente:

4.1 Mantenimiento de las 14.000 Horas.

1. **Generales:**
 - a. Inspección general equipo
 - b. Cambio de aceite y filtros
 - c. Reemplazo líquido refrigerante
 - d. Inspecciones terminales de baterías

- e. Eliminación de filtraciones (aceite, refrigerante, combustible, gases)
- f. Mantenición y limpieza radiador
- g. Reemplazar de filtro de aire
- h. Mantenición motor de arranque
- i. Mantenición alternador
- j. Mantenición de Bomba Inyectora
- k. Mantenición de Inyectores
- l. Mantenición de Turbo compresor
- m. Inspección batería 12 V 150 Ah. ó 200 Ah.
- n. Limpiar respiradero de motor y ductos de aire
- o. Reemplazo empaquetaduras de tapa de distribución
- p. Inspección y/o reemplazo mangueras de alimentación
- q. Revisión línea de combustible
- r. Reemplazo de correa ventilador
- s. Reemplazo Soporte del Ventilador
- t. Verificación y reordenamiento de circuitos de 12 Volts del motor.
- u. Verificación y testeo a sistemas de paradas automáticas (presión de aceite, temperatura de agua y sobre velocidad.)
- v. Retoques de pintura al GGEE donde sea necesario.

2. Trabajos alternador 220 – 380 V

- a. Desmontar el tablero de control del conjunto generador.
- b. Desmontar y retirar bobina de campo.
- c. Desacoplar y retirar el rotor principal.
- d. Separar el conjunto estator del motor.
- e. Lavado químico presurizado de la totalidad de las bobinas.
 - i. Conjunto estator.
 - ii. Conjunto rotor.
 - iii. Bobina excitatriz.
 - iv. Bobina de campo.
- f. Secado y presurizado.
- g. Aplicación de barniz sintético 3M no conductor de alto punto de fusión.
- h. Pruebas de aislación a todas las bobinas mencionadas.
- i. Revisar Placa Giratoria Porta diodos y Supresor de Sobretensiones (Varistor), de ser necesario reemplazar.
- j. Cojinetes, si es necesario
- k. Revisar AVR
- l. Armado y montaje del generador sobre el motor.
- m. Verificación y reordenamiento de circuitos de 12-24 Volts del motor.
- n. Verificación del estado de los instrumentos del tablero de control.
- o. Reemplazo rodamiento de cola alternador 220/380
- p. Limpieza general
- q. Pruebas de funcionamiento.

3. Sistemas de control de generación, coordinación, sincronización y reparto de carga.

a. Módulos de control (ComAp Inteligen NT ó similar)

- i. Los módulos deberán ser revisados tanto en hardware como software.
- ii. Verificar la programación de parámetros de sincronización con equipamiento ComAp.(Donde corresponda)
- iii. Corregir parametrización dado fallas registradas en Varistóres y Rectificadores.
- iv. Actualización de firmware módulos.
- v. Verificar, medir y corregir comportamiento de interfaz de control – AVR.
- vi. Verificar medir y corregir comportamiento control – Gobernador electrónico.

b. Reguladores de velocidad (Gobernador) electrónicos y AVR.

- i. Verificar y corregir parámetros de respuesta del regulador y AVR.
- ii. Realizar medición de tiempos de respuesta de ambos reguladores en cada generador.(*)
- iii. Medir y corregir diferencias de polarización entre reguladores y módulos.(*)

c. Pruebas estáticas y dinámicas a la planta de generación.

- i. Deberán realizarse comisionamiento de los generadores.
- ii. Deberán realizarse pruebas de carga individual y en paralelo entre unidades generadoras.(*)
- iii. Deberá verificarse y registrarse el comportamiento del reparto de activos y reactivos.
- iv. Deberá verificarse y registrarse el comportamiento de la unidad generadora en el proceso de toma y entrega de carga entre unidades basados en la lógica de administración de potencia.(*)
- v. Deberá verificarse el comportamiento de los sistemas de alarma y protección del motor diésel.
- vi. Deberá verificarse la correcta lectura de las variables mecánicas temperatura de refrigerante y presión de lubricante por el módulo ComAp haciendo uso de equipo comparativo.
- vii. Chequeo de operación de interruptores motorizados y escalar protecciones.(*)

Nota:(*) Esta tarea sólo debe ser considerada en los equipos del Ad. Chaitén.

En caso de requerir alguna tarea no considerada en el presente listado se deberá seguir el procedimiento indicado en el Punto **3** de las presentes Bases Técnicas de acuerdo a lo indicado en el alcance del contrato..

Se debe establecer que el contratista adjudicado deberá incluir obligatoriamente en cada evento, cada uno de los costos que requiere la faena correctiva específica y todos aquellos accesorios que involucra la misma, de forma tal de dejar en perfecto funcionamiento el equipo con falla o anomalía.

Por otra parte, el Contratista una vez finalizado el trabajo, deberá entregar un informe técnico al Inspector Fiscal del Contrato, donde se detalle las actividades efectuadas y sugerencias si las hubiese.

5. DE LOS SERVICIOS:

La empresa adjudicada deberá poseer servicio 24 x 7 x 365 días al año. El tiempo de máximo respuesta será el siguiente:

UNIDAD	HRS
AYSÉN	96
BALMACEDA	24
MOCOPULLI(CASTRO)	24
CHAITÉN	48
CHILE CHICO	96
COCHRANE	96
COYHAIQUE	96
FUTALEUFÚ	96
OSORNO	24
P. AGUIRRE	96
PALENA	96
PUERTO MONTT	24
QUELLÓN	48
TEMUCO	24
VALDIVIA	24

Los servicios realizados quedarán con una **garantía de 24 meses mínimo**.

Es importante hacer notar que en virtud del costo de los equipos, el personal que intervenga los generadores de 100 kva en adelante, deberá presentar sus certificados de capacitaciones en el equipo antes que el inspector fiscal autorice la actuación.

6. VISITA A TERRENO

Se efectuará una visita a terreno, el día y horario indicado a través del portal www.mercadopublico.cl El Punto de reunión será en la sala de conferencias del edificio Administrativo D.G.A.C del Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt (en el sector de la Torre de Control). Lo anterior **NO ES EXCLUYENTE** dado que se describe las características técnicas del equipamiento. Sin embargo, se sugiere la visita para hacer un desglose de las Bases Técnicas.

7. DE LOS TRABAJOS:

Una vez generada la Orden de Compra para el servicio de mantenimiento, el contratista deberá entregar con 48 hrs de anticipación al inspector fiscal un cronograma con las tareas y el personal que realizará los trabajos coordinando con el área avsec las credenciales respectivas (estas tienen un valor aproximado de \$7.838 reajutable semestralmente, esto será de costo del contratista adjudicado.).

Si por acto del trabajo realizado se produce el deterioro de un componente del generador o del entorno, la empresa adjudicada deberá reponer lo afectado en igual condición como estaba en un principio.

Los repuestos que se requieran utilizar en los mantenimientos señalados deberán ser originales y nuevos.

Es obligación del Contratista entregar todos los repuestos viejos que hayan sido cambiados al inspector fiscal para que este último disponga del almacenaje de estos.

8. DE LOS PAGOS:

Una vez que el inspector fiscal realice la recepción de los trabajos y emita el acta de conformidad por ellos, procederá a tramitar el pago correspondiente ante la presentación de la factura, la que será pagada dentro de los 30 días siguientes de presentada y aprobada por esta D.G.A.C.

9. OTRAS CONSIDERACIONES

Los oferentes podrán visitar cada unidad donde se encuentran las máquinas antes individualizadas en los listados. Lo anterior, con el fin de que conozcan las condiciones generales de instalación y conservación de cada equipo de manera de poder desarrollar un estudio de costos lo más acabado posible y acorde a las exigencias de la D.G.A.C. Esta visita a terreno no podrá extenderse más allá de dos días antes del cierre de la licitación.

Cada proponente deberá informar con 48 horas de anticipación la visita que desee efectuar a cada unidad, debiendo remitir un documento formal para tal efecto al Centro Zonal de Mantenimiento ubicado en el Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, con el objeto de realizar las coordinaciones internas respectivas.

Los contratistas oferentes deberán incluir dentro de sus presupuestos todos aquellos gastos generales, tales como: fletes, pasajes, viáticos, credenciales, comunicaciones, hospedaje u otro que tenga relación con el cumplimiento del Contrato de mantenimiento.

Si el mantenimiento correctivo a que debe ser sometido alguno de los grupos electrógenos requiere ser llevado a algún taller externo de responsabilidad del contratista, deberá obligatoriamente ser facultado en forma expresa por la autoridad de la unidad aeroportuaria respectiva, correspondiendo los costos de traslado al contratista o empresas contratadas. Para el efecto antes mencionado, la D.G.A.C. confeccionará una guía de despacho de materiales en la que se consignará la entrega de la o las especies a las cuales se someterá el mantenimiento.

Se hace presente que la DGAC puede aumentar o disminuir la cantidad de grupos electrógenos en las unidades dependientes del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur por aumento de capacidades o reemplazo de los mismos, estos nuevos equipos se sumarán automáticamente al presente contrato. De todas formas el inspector fiscal informará a la empresa adjudicada de esta situación y ésta entregará los valores para el diagnóstico si corresponde a una nueva localidad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID 1116005-2-LP22

La comisión de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación será nombrada por resolución interna de la DGAC, Aeropuerto El Tepual y estará compuesto por funcionarios de la DGAC, de la Zona Aeroportuaria Sur o el Aeropuerto El Tepual.

Las propuestas serán evaluadas, por la comisión asignada, sobre la base de una pauta de evaluación que se detalla a continuación:

Criterios de evaluación

Ponderación:

- a) Criterio Técnico= 65% para la Oferta Técnica.
- b) Criterio Económico = 35% para la Oferta Económica

Los aspectos técnicos que serán evaluados a la empresa que desee suscribir el presente contrato son los siguientes:

EVALUACIÓN TÉCNICA: Total 65%

1. Antigüedad en el mercado. 20%

Deberá presentar su iniciación de actividades en el rubro de mantenimiento de este tipo de equipos. El valor a considerar es en años. La fórmula de cálculo será la siguiente:

$$\text{Puntaje del oferente} = \left(\frac{\text{Años del oferente}}{\text{Años del oferente más antiguo}} \right) \times 20$$

El proceso de evaluación se realizará como sigue:

1.-Proveedor N° 1	10 Años
2.-Proveedor N° 2	11
3.-Proveedor N° 3	12
4.-Proveedor N° 4	13

- Evaluación Proveedor N°1:
Valor Proveedor N°1 $\frac{10}{13} = (0,7692) * 20 = 15,38 \%$
Valor Máximo 13
- Evaluación Proveedor N°2:
Valor Proveedor N°2 $\frac{11}{13} = (0,8461) * 20 = 16,92 \%$
Valor Máximo 13
- Evaluación Proveedor N°3:
Valor Proveedor N°3 $\frac{12}{13} = (0,9230) * 20 = 18,46 \%$
Valor Máximo 13
- Evaluación Proveedor N°4:
Valor Proveedor N°4 $\frac{13}{13} = (1) * 20 = 20,00 \%$
Valor Máximo 13

2. Experiencia en los equipos. 20%

Presentará los certificados de capacitación de sus técnicos en los equipos del listado del Anexo N° 1. Si su personal posee capacitación en el equipo evaluado, deberá indicar con respuesta afirmativa (Sí) en la columna capacitación del Anexo N° 2. La sumatoria de las respuestas afirmativas de este anexo dará el valor a considerar en la evaluación. La fórmula de evaluación será la siguiente:

$$\text{Puntaje del oferente} = \left(\frac{\text{Respuestas afirmativas del Oferente}}{\text{Ofer. mayor Res. Afirm}} \right) 20$$

3. Tiempo de respuesta. 20%

Se evaluará de acuerdo al promedio de los tiempos de respuesta para diagnósticos correspondiente a las unidades de la red primaria, según Anexo N° 2. El valor se considera es en Horas desde que se informa al oferente y los mínimos exigidos se encuentran en la tabla indicada en el punto 6 de las bases técnicas. La fórmula a aplicar es la siguiente:

$$\text{aje del oferente} = \left(\frac{\text{Prom. (Tiem Respuestas Menor)}}{\text{Prom. (Tiem Respuestas oferente)}} \right) 20$$

4. Certificación ISO. 5%

La empresa preferentemente deberá contar con certificación ISO. Indicará si cuenta con esta en el anexo N°2, Columna "CERTIFICACIÓN ISO".

Puntaje con Certificación = 5%
Puntaje sin Certificación = 0%

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Total 35%

A. Menor precio.35%

Se considera el promedio más económico total. Por tal razón para que exista igualdad de condiciones y considerando que todos los productos son necesarios. Los proveedores deberán cotizar todos los productos del anexo C. En caso de que este punto no se cumpla se asignará valor = 0 en la evaluación económica y Técnica. La fórmula de cálculo será la siguiente:

Puntaje del ofe.= (Prom. (Costo oferente más económico)Prom. (Costo oferente

El proceso de evaluación se realizará como sigue:

1.-Proveedor N° 1	\$ 10 (Valor más económico)
2.-Proveedor N° 2	\$ 11
3.-Proveedor N° 3	\$ 12
4.-Proveedor N° 4	\$ 13

- Evaluación Proveedor N°1:
Valor más económico $\frac{10}{10} = (1) * 35 = 35 \%$
Valor Proveedor N°1
- Evaluación Proveedor N°2:
Valor más económico $\frac{10}{11} = (0,9090) * 35 = 31,81615 \%$
Valor Proveedor N°2
- Evaluación Proveedor N°3:
Valor más económico $\frac{10}{12} = (0,8333) * 35 = 29,1666 \%$
Valor Proveedor N°3
- Evaluación Proveedor N°4:
Valor más económico $\frac{10}{13} = (0,7692) * 35 = 26,922 \%$
Valor Proveedor N°4

Para una evaluación transparente en beneficio de los oferentes y la institución se exigirá que el Oferente que entregue los Anexos N°2 y N°3 con toda la información solicitada, no dar cumplimiento a este punto considerará la oferta fuera de base y se asignará puntaje 0 en todos los aspectos a evaluar.

Resolución de Empates

Por la naturaleza de la licitación, todos los oferentes que cumplan con los requisitos consignados en las bases de licitación podrán ser adjudicados.

La Dirección General de Aeronáutica Civil, adjudicará la licitación en forma completa a una sola empresa siempre que cumpla los requisitos establecidos. Asimismo podrá declarar desierta la propuesta por resolución fundada cuando las ofertas no resulten convenientes a la Institución. Además, la D.G.A.C., podrá declarar inadmisibles las ofertas que no cumplan con lo requerido en las Bases de Licitación.

Una vez aplicada la pauta de evaluación y resultaren dos o más oferentes igualados con la misma máxima puntuación hasta las dos primeras décimas, el mecanismo de desempate que se utilizará será el siguiente:

- 1° Se adjudicará al oferente que tenga mayor puntaje en el criterio ECONÓMICO
- 2° De mantenerse el empate se adjudicará al oferente que presente mayor puntaje en el criterio técnico ANTIGÜEDAD EN EL MERCADO
- 3° De mantenerse el empate se adjudicará al oferente que tenga un mayor puntaje en el criterio técnico EXPERIENCIA EN LOS EQUIPOS
- 4° De mantenerse el empate se adjudicará al oferente que tenga un mayor puntaje en el criterio técnico TIEMPO DE RESPUESTA
- 5° De mantenerse el empate se adjudicará al oferente que tenga un mayor puntaje en el criterio técnico CERTIFICACIÓN ISO
- 6° Luego de realizado el último mecanismo de desempate, la licitación será adjudicada al proveedor que haya presentado su oferta en PRIMER LUGAR, determinado por la hora en que fue subida la oferta al portal www.mercadopublico.cl, con el propósito de mantener la transparencia del proceso.

2.3 ANEXO A

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

Persona Natural

 Persona Jurídica

 Unión Temporal de proveedores

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P. (<i>si corresponde</i>)	
RUT del proponente/RUT de los integrantes de la UTP (<i>si corresponde</i>).	
Domicilio del proponente/Domicilio de los integrantes de la U. T.P. (<i>si corresponde</i>)	
Número de Teléfono, correo electrónico (email) del proponente/de cada uno de los integrantes de la U. T. P. (<i>si corresponde</i>)	
Nombre de contacto del proponente/Nombre de contacto de la UTP (<i>si corresponde</i>)	
Nombre Representante Legal o convencional (<i>en el evento que el representante sea una persona jurídica</i>)	
Rut del Representante Legal del Proponente (<i>en el evento que el representante sea una persona jurídica</i>)	

Nombre y Firma de representante Legal

2.4 ANEXO B.1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Del Proponente persona jurídica a que se refiere el punto **VII.1.2**

del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° **ID 1116005-2-LP22** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LA ZONA AEROPORTUARIA SUR**”, me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° **ID 1116005-2-LP22**.

a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los Contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los Contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los Contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en

general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.5 ANEXO B.2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE UNION TEMPORAL

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.1.2 del Capítulo VII de las Bases Administrativas).
(1116005-2-LP22)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública **ID 1116005-2-LP22** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS DE LA ZONA AEROPORTUARIA SUR"**, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública **Nº ID 1116005-2-LP22.-**

- a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
- b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concúrsales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los Contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los Contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los Contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado

2.6 ANEXO C (ANEXO 1-2 y 3)

Adjuntos en ficha de licitación.

2.7 ANEXO D (IT-SIG 001)

Adjuntos en ficha de licitación

2.8 ANTECEDENTES ENTIDAD EMPLEADORA

Antecedentes entidad Empleadora IT-SIG-001

1.- Cotiza Seguro de Accidente:

Si	No
----	----

2.- Nombre de Organismo Administrador Ley N° 16.744,
que cotiza la empresa: _____

3.- Número de trabajadores que realiza la Obra: _____

4.- Cuenta con elementos de protección personal apropiados para la obra:

5.- Se realizó charla sobre el uso de los elementos de protección personal a los trabajadores:

Si	No
----	----

En caso de ser afirmativa la respuesta anterior adjuntar registro con nombre y fecha de la citada charla.

6.- Tiene experto en prevención de riesgos:

Si	No
----	----

Nombre del experto: _____

N° Registro (Serv. Salud del Ambiente): _____

Fono: _____

(Si la respuesta anterior es no, favor indicar la persona encargada de Seguridad)

Fecha,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

2.9 ANEXO F (CLÁUSULA DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS)

El proveedor que suscribe declara conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga al proveedor a no

realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella al Funcionario Responsable o a su suplente, mediante el canal de denuncias establecido en dicho Manual.

3. El gasto que demande la presente Licitación PÚBLICA deberá ser imputado al presupuesto en moneda nacional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Zona Aeroportuaria Sur, aprobado en el Subtítulo 22 para el presente año 2022, de la siguiente manera:

C.F.	U.E	SPROD	ACT	SUB	ITEM	ASIG	TIPO PPTO	TAREA	VALOR
39	3998	39	7	22	06	005	7	124	\$9.000.000.-

4. **NOMBRA** comisión de apertura y Estudio técnico/económico y sugerencia de adjudicación a los funcionarios que se indican:

-Comisión de Apertura:

Funcionario(a) de Sección Logística del Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt. -

-Comisión de Estudio Técnico económico y sugerencia de adjudicación:

Sr. Sebastián Clarke, Electricista, RUT 16.143.224-5

Sr. Emmanuel Pacheco, Electricista, RUT 18.783.928-9

Sr. Américo Vásquez Muñoz, Electricista, RUT 12.301.713-7

5. En caso que, encontrándose en estado publicada en el portal mercado público la presente licitación y siendo el día de cierre de la misma, se registren menos de **tres** ofertas, se ampliará la fecha de cierre y de adjudicación de la licitación de manera automática.
6. Cuando aún, con la ampliación automática no se presenten ofertas, se podrá modificar la fechas de cierre y adjudicación en un período no mayor a 10 días hábiles.
7. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, se encuentran archivados en la Oficina Adquisiciones de la Sección Logística del Aeropuerto El Tepual, Puerto Montt.

Anótese, comuníquese y publíquese en el portal Mercado público.



Firmado electrónicamente por

JORGE FERNANDO VILLARROEL AGUILA

25/03/2022 13:01:10 -0300

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

JORGE VILLARROEL AGUILA
JEFE ZONA AEROPORTUARIA SUR
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN

- 1.-Sd. Z.A.S., Ap. El Tepual, Sec. Logística, Srta. Vanesa Farías.
2.-Sd. Z.A.S., Sr. Sebastián Clarke. (WF)
3.-Sd. Z.A.S., Sr. Emmanuel Pacheco. (WF)
4.-Sd. Z.A.S., Sr. Américo Vásquez M. (WF)
5.-Sd. Z.A.S., Secretaria.
JVA/JVA/vfr 25.03.2022